

**MAT: LLAMADO A CONCURSO INVERSIÓN SAT 2026
FOCALIZADO POR UNIDADES OPERATIVAS DE LA
AGENCIA DE ÁREA ARICA, REGION DE ARICA Y
PARINACOTA.**

ARICA, 20/ 03/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1505-010339/2026

VISTOS:

Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nro. 21.796 de fecha 12 de diciembre del 2025, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; La Resolución N°36 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución Exenta N°0070-004219/2024, del 01 de febrero 2024 que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Servicio de Asesoría Técnica (SAT) y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°1500-050047/2024 de fecha 03 de Diciembre de 2024, de la Dirección Regional de INDAP que designa como Jefe de Agencia de Área al Sr. Pablo Díaz Zamorano y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N°18910 Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el numeral 6.2 de la Norma Técnica del Servicio de Asesoría Técnica-SAT establece el Incentivo para la inversión para cofinanciar inversiones de alto impacto en la solución de los principales puntos críticos del negocio/s de los productores/as que más afectan su margen bruto.
2. Que, existen demandas por parte de los usuarios SAT por recursos de inversiones que les permitan el acceso a innovación tecnológica, financiamiento para la incorporación de nuevas tecnologías y adquisición de activos productivos conducentes a aumentar el Margen Bruto de sus negocios silvoagropecuarios y/o Conexos.
3. Que, existen recursos disponibles en el componente de inversiones SAT, a los cuales los usuarios del programa pueden postular, en beneficio de la modernización de sus procesos productivos.

RESUELVO:

1. **LLAMESE a Concurso Inversiones SAT 2026, Agencia de Área Arica** y Apruébese Términos de referencia, que a continuación se indican:

1. Calendario

ETAPAS	FECHAS	OBSERVACIONES
Difusión	Desde Viernes 20 de Marzo 2026 a las 9:00	Redes de INDAP, murales y Grupos SAT.
Inicio de Postulaciones	Lunes 30 de marzo de 2026 – 09:00 hrs	Apertura oficial del concurso.
Entrega de Admisibilidades (documentación de respaldo)	Hasta Viernes 10 de abril de 2026 – 12:00 hrs	No se entregarán antecedentes de admisibilidad posterior a esta fecha.
Recepción de Carpetas de Proyecto y cierre de las postulaciones.	Hasta Lunes 13 de abril de 2026 – 12:00 hrs	Solo se recibirán carpetas completas con admisibilidad previamente entregada.
Publicación Resultados Preliminares	Hasta el Lunes 27 de abril de 2026 – 16:00 hrs	Publicación en panel y/o medios oficiales.
Periodo de Reconsideraciones	Hasta Viernes 8 de Mayo de 2026 – 12:00 hrs	Ingreso formal por Oficina de Partes.
Publicación Resultados Finales	Hasta Miércoles 13 de mayo de 2026 – 16:00 hrs	Cierre administrativo del concurso.

En aquellas etapas que dependan de la realización de revisiones o actos administrativos propios de INDAP, el plazo de la etapa podrá ser reducido, a criterio de la agencia de área, cuando el dicho proceso de revisión o emisión de actos haya concluido anticipadamente a la fecha de cierre.

2. Presupuesto y focalización.

- I. Los gastos deberán ser imputados al subtitulo ítem 33.01.013.646 del presupuesto del Área Arica, año 2026.
- II. El presupuesto disponible para el concurso es de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos), los que podrán ser aumentados o rebajados según demanda y disponibilidad presupuestaria del área.

Asignación presupuestaria por Unidad Operativa

Por razones de buen servicio, y con el objeto de focalizar adecuadamente los recursos disponibles, **se asignará un presupuesto máximo por Unidad Operativa (U.O.) para efectos de postulación y adjudicación de proyectos**, conforme a la siguiente distribución:

Unidad Operativa	Presupuesto asignado
U.O SAT Lluta	\$20.000.000
U.O SAT Azapa	\$30.000.000
U.O SAT Chaca – Vitor	\$15.000.000
U.O SAT Pampa Concordia	\$15.000.000

Los proyectos postulados por usuarios pertenecientes a cada Unidad Operativa **competirán dentro del presupuesto asignado a su respectiva U.O.**, de acuerdo con los criterios de evaluación y priorización establecidos en las presentes bases.

INDAP **podrá redistribuir los recursos entre Unidades Operativas** en caso de que alguna de ellas no agote el presupuesto asignado o no cuente con proyectos técnicamente admisibles, con el objeto de optimizar la ejecución presupuestaria del concurso.

3. Requisitos y Antecedentes.

- a. Postulante debe ser usuario/a del Servicio de Asesoría Técnica SAT, es decir, que cuente con un Consultor con Contrato vigente, con un Plan de Negocios operativo aprobado por INDAP y un Plan Anual de Inversión vigente.
- b. Carta de compromiso firmada por el usuario/a, la que podrá estar firmada de manera física o electrónica, a través del Módulo de Consentimiento digital de INDAP.
- c. Los proyectos deben dar solución a los principales puntos críticos que más inciden en el Margen Bruto del negocio, detectados en el diagnóstico y definidos en el Plan de Negocios aprobado por INDAP y planteadas en el Plan Anual de Inversión.
- d. Antecedentes y requisitos técnicos del proyecto. El Proyecto se debe estar formulado en el Formato de la Inversión SAT, presentarse firmado por el usuario en el archivo Excel "Extracto del proyecto" el cual debe ser subido al sistema Apolo.

El proyecto debe contener los siguientes campos completos:

- i. **Antecedentes del postulante:** datos generales de él/la usuario/a, datos del predio (nombre, rol, dirección o ubicación, superficie), tipo de tenencia (propietario, arrendatario, mediero, comodatario u otro) y explotación.
- ii. **Información del negocio principal:** descripción y justificación de la inversión contenida en el plan de negocio, identificación y descripción de la inversión, costo total.
- iii. **Análisis económico – financiero:** flujo de caja e indicadores de rentabilidad.
- iv. **Anexos:** al menos una cotización de las inversiones ajenas a la empresa consultora, cuadro comparativo, planos y croquis según corresponda y otras especificaciones relevantes.
- v. **Ficha de pre-inversión e inversión del sistema Apolo** con firma del consultor y el postulante la cual se considera como parte del resumen del proyecto, que deberá ser completada por el Consultor responsable de la Unidad Operativa.
- vi. **Otros requisitos, términos de referencia, especificaciones técnicas y/o priorización de obras.**
 - Inversiones que den solución a los principales puntos críticos que más inciden en el Margen Bruto del negocio.
 - Impulsar la adopción de soluciones tecnológicas e innovación, como por ejemplo invernaderos con tecnología y automatización con sensores, telemetría y uso de energía renovables no convencionales (ERNC), cámaras de frío con estas energías verdes, entre otras iniciativas.
 - Impulsar la gestión de soluciones basadas en la naturaleza.
 - Promover e impulsar la habilitación sanitaria y potenciar la inocuidad y calidad de los productos agroalimentarios.
 - Considerar incorporación de focalización de mujeres y jóvenes rurales, según lo establecido en la Norma Técnica vigente del Programa SAT.
 - El incentivo de las inversiones puede contemplar el financiamiento de la formulación de proyectos de alta complejidad técnica, asociado a la Subasignación 645.

Priorización de Inversiones del Concurso:

Para el presente concurso se priorizarán inversiones que estén incluidas en los Planes de Negocio o Planes de Inversión destinadas a la implementación de infraestructura, con el fin de proteger los cultivos, reducir riesgos sanitarios y contribuir a la recuperación productiva (Reconversión productiva) de los usuarios/as afectados por la Mosca del mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.), contribuyendo, de esta manera, al desarrollo económico sostenible de la AFCI, la disminución de las restricciones de su desarrollo y al mejoramiento de su calidad de vida, financiando inversiones directamente asociadas a la infraestructura productiva que permita comercializar productos en condiciones de restricciones por la presencia de la mosca del mediterráneo (*Ceratitis Capitata* W.), incluyendo:

- Mallas antiáfido.
- Estructuras de soporte, anclajes y sistemas de fijación para mallas e invernaderos.
- Sistemas de cierre y sellado de invernaderos.
- Mano de obra necesaria para la instalación de mallas y construcción de naves y casetas de invernadero.
- Construcción, habilitación y/o mejoramiento de Salas de Proceso.

Igualmente, se considera la posibilidad de reconversión productiva de agricultores que requieren cambiar desde fruticultura a producción de hortalizas, producto de la afectación e imposibilidad de comercialización de frutas por Mosca del Mediterráneo y afectación.

4. Montos Máximos de Incentivos

i. Inversión

BENEFICIARIO	MONTO MAXIMO DE INCENTIVO
POSTULANTE INDIVIDUAL	\$5.000.000

El aporte del usuario/a deberá ser igual o mayor a un 30% del costo total de la inversión como mínimo o igual o superior a un 10% en el caso de usuaria(s) y usuarios(as) jóvenes (hombres y mujeres) del programa, según se detalla a continuación:

Tipo de usuario(a)	Tope del incentivo (costo total bruto, con IVA)	Aporte mínimo de los usuarios(as)
Usuarios > 40 años	70%	30%
Mujeres > 40 años	90%	10%
Usuarios(as) jóvenes ≤ 40 años	90%	10%

El saldo del costo total de la inversión demandada deberá ser aportado por el usuario (ya sea con recursos propios, crédito de INDAP (LARGO PLAZO) y/u otra fuente de financiamiento). Dicho aporte podrá ser en dinero, cualquiera sea su fuente incluyendo crédito de INDAP (LARGO PLAZO), o bien a través de mano de obra, materiales y otros aportes debidamente consignados y valorizados. En este último caso, el gasto se podrá respaldar a través de comprobantes de ingresos, recibos, declaraciones simples o cualquier otro documento, que en atención a las costumbres locales y a la informalidad de los mercados se reconozca como válidos.

Para el caso de inversiones que contemplen obras ejecutadas por un contratista, el cofinanciamiento podrá consistir en aportes en dinero (fuente propia o crédito (LARGO PLAZO)), trabajo o materiales, estos últimos debidamente valorizados en el proyecto y aceptados por el contratista que ejecute la obra. En el caso de aportes en dinero, previo al inicio de la ejecución de las obras, este aporte propio debe estar formalizado, es decir, comprometido y debe existir una factura u otro documento reconocido por el Servicio de Impuestos Internos, como válido para justificar que el gasto se efectuó y este documento debe estar debidamente firmado, acreditando que el emisor recibió la entrega del aporte propio a la obra. **El aporte propio valorizado no podrá ser mayor del 25% del total del aporte propio que deba realizar el agricultor.**

Los costos de mano de obra y flete podrán ser considerados como parte de la implementación del proyecto de inversión, y el valor bruto de éstos puede sumar como **máximo un 40% del costo total bruto de éste**. Se debe detallar e individualizar en el proyecto los montos considerados para cada ítem.

ii. Formulación

Los **asesores de la Unidad Operativa (U.O.)** serán los principales responsables de la formulación de los proyectos de inversión de sus usuarios/as, debiendo asegurar la pertinencia técnica, coherencia productiva y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, serán responsables de que las inversiones propuestas sean concordantes con los respectivos planes de inversión y, en caso de ser necesario, deberán gestionar y solicitar las modificaciones correspondientes.

En el caso de que el **equipo asesor de la Unidad Operativa (U.O.)** no cuente con la experticia técnica necesaria para la elaboración de este tipo de proyectos, se podrá considerar un pago para la formulación de dichos proyectos, mediante la contratación de un **tercero especialista independiente**.

La formulación de proyectos podrá ser financiada únicamente en el caso de inversiones de alta complejidad técnica, entendidas como aquellas que requieren el desarrollo de antecedentes técnicos especializados, tales como planos estructurales, diseños de ingeniería, cálculos, especificaciones técnicas u otros de similar naturaleza.

El monto del incentivo para la formulación corresponderá **hasta un 10% del costo total de la inversión**, con un **tope máximo de \$200.000 (doscientos mil pesos)** por proyecto.

Para acceder a este financiamiento, los postulantes deberán **solicitar acceso y gestionar la formulación a través de la plataforma Apolo**, conforme a los procedimientos vigentes del servicio.

5. Evaluación de las inversiones se realizará sobre la base de dos criterios:

Primeramente, se revisará si el proyecto de inversión fue elaborado de acuerdo con las especificaciones y términos de referencia del concurso, que los costos se ajustan a los precios de mercado y que él/la postulante no está moroso/a en INDAP a la fecha de la postulación **y posterior a esta, situación que debe de regularizarse antes de la entrega de los incentivos.**

Luego, se efectuará la evaluación de calidad técnica y conveniencia económica en base a los siguientes criterios:

- **Que la realización de la inversión es técnicamente factible**, es decir, que:
 - i. la solución propuesta en materia de inversión es pertinente al problema o punto crítico que se definió resolver en el plan del negocio; y
 - ii. que la información técnica presentada caracteriza los aspectos técnicos necesarios para el óptimo uso del recurso (el proyecto permite cuantificar el monto de las inversiones y los costos de operación respectivos).
- **Que el resultado de la evaluación económica y financiera de la inversión es favorable** Es decir que al comparar sus costos y beneficios económicos es factible concluir sobre la conveniencia de ejecutar dicho proyecto.

Esto, en función de que la inversión evaluada contribuye efectivamente a incrementar el margen bruto del negocio.

El indicador para utilizar será el VAN, utilizando una tasa de descuento del 10%.

Las inversiones que sean evaluadas favorablemente, por lo tanto, cumplan con los tres criterios antes señalados, podrán continuar a la etapa de priorización.

Para aquellos proyectos con evaluación técnica-económica favorable, en donde el/la usuario/a haya decidido financiar su aporte (parcial o total) con crédito de INDAP, éste deberá, con el apoyo del consultor SAT, presentar su solicitud de crédito con el proyecto de inversión evaluado favorablemente, de modo que la Agencia de Área evalúe su otorgamiento. En caso de que INDAP no otorgue el crédito, el/la usuario/a tendrá un plazo no mayor a 7 días hábiles para respaldar de otra manera, si así lo estima, el aporte propio del costo de la inversión. Lo anterior, con la finalidad de que, si el proyecto de inversión es priorizado para asignación, él/la usuario/a cuente con el respaldo del crédito aprobado, para poder asignar el subsidio de inversión SAT.

6. Pauta de priorización

Al conjunto de proyectos de inversión evaluados favorablemente, INDAP aplicará los criterios de priorización que se indican a continuación con sus respectivos puntajes máximos, sobre un puntaje máximo total de **100 puntos**.

CRITERIO	PUNTAJE
1. Incorporación de medidas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático	25
1.1. El proyecto incorpora medidas o prácticas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático	25
1.2. El proyecto no incorpora medidas o prácticas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático	0
2. Priorización de género y jóvenes	25
2.1. El proyecto beneficia el/los negocio/s de una usuaria y/o jóvenes (mujeres y hombres)	25
2.2. El proyecto beneficia el/los negocio/s de un usuario	0
3. Nivel de Participación	20
3.1. Usuario registra participación en 3 o más charlas, talleres o jornadas técnicas organizadas o validadas por INDAP durante los últimos 12 meses	20
3.2. Usuario registra participación en 1 o 2 charlas o talleres durante los últimos 12 meses	10
3.3. Usuario no registra participación en instancias de capacitación durante los últimos 12 meses	0
4. Proyectos que incorporen infraestructura de protección de cultivos y tecnologías de precisión productiva.	20
4.1. Proyecto incorpora cubierta estructural de cultivo (invernadero, macrotúnel, malla antiáfido, sombreadero permanente) como inversión principal	20

4.2. Proyecto incorpora equipamiento tecnológico de mejora productiva (mesas de cultivo, bancales tecnificados, ventilación pasiva, acolchados técnicos, estructuras antiheladas, sistemas de control ambiental no hidráulicos) o Proyecto incorpora tecnología de precisión productiva (sensores de pH/CE en sustrato, estaciones microclimáticas, dataloggers, sensores de temperatura y humedad, medidores digitales de conductividad, sistemas de monitoreo de plagas, trampas inteligentes, balanzas electrónicas de control productivo).	10
4.3. Proyecto no contempla la incorporación de infraestructura de protección de cultivo ni equipamiento tecnológico orientado a la mejora productiva o a la agricultura de precisión.	0
5. Criterio: Uso de Crédito Complementario INDAP (LP)	10
5.1. Usuario solicita crédito de Largo Plazo (LP) por un monto igual o superior al 50% + 1 del aporte propio requerido por el proyecto.	10
5.2. Usuario solicita crédito de Largo Plazo (LP) por un monto inferior al 50% del aporte propio requerido por el proyecto.	5
5.3 Usuario no solicita crédito para financiar su aporte propio.	0
TOTAL	100

Designase a los funcionarios de la agencia de área Arica que se señalan a continuación, para que a contar del cierre de las postulaciones constituyan el equipo evaluador:

Funcionarios a cargo
• Jefe de Agencia de Área Arica
• Ejecutivo Integral Agencia de Área Arica a cargo de programa SAT (sector Lluta y Pampa Concordia)
• Ejecutiva Integral Agencia de Área Arica (sector Azapa)
• Ejecutivo Integral Agencia de Área Arica (sector de Camarones y Chaca-Vítor)
• Profesional de Fomento Regional que sea formalmente asignado mediante instrucción interna, cuando la Agencia de Área no cuente con disponibilidad de funcionarios para integrar el proceso. 1. Criterios de desempate

El equipo evaluador, en forma conjunta deberá proceder a la evaluación técnica de los proyectos, la cual tiene como objetivo analizar si el proyecto propuesto da cuenta de la solución al problema u oportunidad que pretende abordar, si permite la superación de brechas o puntos críticos en cuanto a oportunidad, costo, implementación y sustentabilidad, así también si es concordante con el objetivo del proyecto y los planes de inversión de las Unidades Operativas.

En caso de que dos proyectos presenten el mismo puntaje, se seleccionarán proyectos en el siguiente orden de prelación:

- En primer lugar, se seleccionará aquel proyecto postulado por mujeres y jóvenes priorizando a aquellas propuestas de mujeres que provienen de otros programas de INDAP.
- En segundo lugar, se seleccionará aquella propuesta postulada por jóvenes.
- En tercer lugar, se seleccionarán propuestas postuladas por usuarios que provienen de otros programas de INDAP (PRODESAL, PADIS, PDTI).
- En CUARTO lugar, se seleccionarán propuestas postuladas por fecha y hora de ingreso al sistema Apolo.

7. Asignación del incentivo

Los resultados del concurso se expondrán a público bajo los conceptos de "Preseleccionado con financiamiento", "Preseleccionado sin financiamiento" o "Rechazado". Los(las) postulantes podrán solicitar la reconsideración, adjuntando los antecedentes que fundamentan su petición en el siguiente periodo.

Los proyectos seleccionados que involucren crédito SAT para el cofinanciamiento del proyecto deberán contar con recomendación favorable para su aprobación, antes de pasar a la etapa de asignación del subsidio de inversión SAT.

Con la recomendación favorable del Comité de Financiamiento, el jefe de Área Arica de INDAP, emitirá una resolución de asignación del subsidio. Luego, se informará a los/las postulantes los resultados del concurso, mediante publicación en un lugar visible y de fácil acceso en la Agencia de Área y/o Dirección Regional.

8. Entrega del incentivo y rendición

La entrega del incentivo se realizará de las siguientes maneras, siendo el/la usuario/a quien defina la modalidad:

- El/la usuario/a podrá mandar a INDAP para que éste realice el pago de la totalidad del subsidio asignado directamente al(los) proveedor(es). Lo anterior, contra la entrega de una declaración simple de el/la usuario/a señalando la adquisición y/o total ejecución de la inversión; y de la(s) respectiva(s) boleta(s) o factura(s) emitida(s) por el(los) proveedor(es), la(s) que, a su vez, constituirá(n) la rendición del uso del subsidio.
- Entrega de la totalidad del subsidio en forma posterior a la adquisición y/o ejecución de la inversión, para lo cual

el/la usuario/a deberá entregar a INDAP una declaración simple y las respectivas boletas y/o facturas, la(s) que constituirá(n) la rendición del subsidio.

- iii. Entrega de hasta el 50% del subsidio en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión. El porcentaje restante será entregado una vez que el/la usuario/a presente a INDAP una declaración simple señalando la adquisición y/o total ejecución de la inversión, y las respectivas boletas y/o facturas, las que, a su vez, constituirá(n) la rendición del subsidio.
- iv. **Entrega del 100% del subsidio en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión. Cuando el/la usuario/a ejecute la inversión, deberá entregar a INDAP una declaración simple en la que señale la adquisición y/o total ejecución de ésta, y las respectivas boletas y/o facturas, las que constituirán la rendición del uso del subsidio.**

En cualquier caso, la entrega del incentivo se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, mediante cheques (**esto último deberá ser solicitado por el usuario/a beneficiario del incentivo, mediante una carta expresa al Jefe de Área**). Asimismo, la rendición del incentivo debe efectuarse conforme a la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y presentarse en la Agencia de Área con la respectiva documentación de respaldo que acredite el gasto (facturas, boletas, boletas de honorarios y/u otros documentos que permitan respaldar el gasto) y deberá ser aprobada por el jefe de Área.

9. Plazos de ejecución de las inversiones

El/la usuario/a beneficiado/a con el incentivo a la inversión SAT, cuyo proyecto involucre una construcción física, tendrá un plazo de hasta 5 meses para su ejecución. Los proyectos que involucren la adquisición de un bien tendrán un plazo de hasta 45 días corridos a contar de la fecha de resolución de asignación de los incentivos.

El/la usuario/a beneficiado/a con el incentivo a la inversión SAT, cuyo proyecto involucre una construcción física, tendrá un plazo de hasta 5 meses para su ejecución, el que podrá ser prorrogado por Jefe de Área por causas fundadas. Para los proyectos que involucren la adquisición de un bien será de hasta 45 días, el que podrá ser prorrogado por Jefe de Área por causas fundadas.

En ambos casos el plazo rige a partir de la fecha de la resolución de asignación.

- II. **IMPUTESE** los gastos que la implementación del presente concurso suponga, al subtítulo ítem 33.01.013 código 646 Proyectos de Inversión SAT del presupuesto del Área Arica, año 2026.
- III. **DECLARASE** el que las demás condiciones aplicables al presente llamado, se encuentran consagradas en la Norma Técnica y Procedimiento Operativo de programa de Asesoría Técnica – SAT, y sus modificaciones, las que podrán ser obtenidas en la página web de INDAP, www.indap.gob.cl
- IV. **DEJESE CONSTANCIA** que la entrega del incentivo se encuentra sujeta a la consulta al registro nacional de deudores de pensiones de alimentos. En caso de que exista inscripción vigente en dicho registro, INDAP tomará las acciones que permitan dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley 21.389.
- V. **PUBLÍQUESE** un extracto de este llamado a concurso en el sitio Web institucional y en las dependencias de la Agencia de Área Arica ubicada en calle Colombia N° 435, de la ciudad de Arica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PABLO ANTONIO DIAZ ZAMORANO

Jefe De Area
Area Arica

ACS/JSO/MAT

Distribución:

DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE FOMENTO
AREA ARICA

OFICINA DE PARTES ARICA
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43378477&hash=a942d>